

**Resolución Comité Electoral Universitario
N° 003-2026-CEU-UNAP
Iquitos, 20 de marzo de 2026**

VISTO:

El Oficio N° 250-2026-SG-UNAP remitido por la Secretaría General, que transcribe el Acuerdo N° 10 del Consejo Universitario, respecto a la renuncia expresa presentada por la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, doña Mildred Magdalena García Dávila, a su condición de miembro del Consejo Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 152° del Estatuto de la UNAP, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, siendo el único con poder de decisión sobre todos los actos y etapas de dicho proceso.

Que, el Artículo 76°, numeral 76.3 de la Ley N° 30220 y el Artículo 96°, literal c del Estatuto de la UNAP, establecen la renuncia expresa como una causal de vacancia de las autoridades universitarias. Asimismo, el Artículo 97°, literal b del Estatuto precisa que los representantes docentes ante los órganos colegiados pierden su calidad de miembros por la misma causal.

Que, la representación de los decanos ante el Consejo Universitario se rige por el Artículo 105°, literal c del Estatuto, el cual estipula que dicho órgano se integra por un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos. En consecuencia, al ser un cargo de representación electiva entre pares y no una sucesión jerárquica de gestión de facultad, la vacante debe cubrirse mediante elección.

Que, el Artículo 98.1, literal c del Estatuto establece que, ante la vacancia de una autoridad representativa, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elección complementaria para suplir la vacante por el resto del periodo de gobierno.

Que, encontrándose programada la jornada electoral para cubrir dicha representación el jueves 26 de marzo de 2026, resulta necesario formalizar la vacancia y la convocatoria correspondiente para garantizar la legalidad del proceso y el quórum del cuarto de decanos exigido por ley.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA VACANCIA, a partir de la fecha, del cargo de Miembro del Consejo Universitario en representación de los Decanos de la UNAP, que venía ocupando doña Mildred Magdalena García Dávila, por la causal de renuncia expresa, conforme a lo previsto en el Artículo 76° de la Ley 30220 y los Artículos 96° y 97° del Estatuto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la realización del proceso de Elección Complementaria para cubrir la vacante de un (01) representante de los decanos ante el Consejo Universitario, la cual se llevará a cabo mediante votación entre los señores Decanos el jueves 26 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado y al Consejo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para los fines de supervisión correspondientes.

Registre, comuníquese y Publíquese.



Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario –UNAP



Richard Javier Huaranca Acostupa
Secretario
Comité Electoral Universitario –UNAP